RAWSON, 30 JUN 1977

VISTO:

La Ley nº 21.409;

La Ordenanza nº 1.008; y

CONSIDERANDO:

Que en ejercicio del poder de policía en cuanto a seguridad y transporte, esta Municipalidad posee atribuciones para secuestrar los vehículos que se encuentren en infracción de los dispuesto por Ordenanza nº 1.008;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON, en uso de sus facultades legales, Sanciona y Promulga la siguiente:

O R D E N A N Z A

Artículo 1º.- Secuéstrense los vehículos cuyos propietarios y/o responsables no hayan / abonado la primera cuota correspondiente a valores de patentamiento para / 1977.-

Artículo 2º.- Están autorizados para realizar el secuestro, los inspectores de tránsito Municipales.-

Artículo 3º.- Los vehículos secuestrados permanecerán en poder de esta Municipalidad, en calidad de depósito guardados en el Corralón Municipal, hasta tanto el // propietario y/o responsable presente comprobante de haber regularizado la situación.-

Artículo 4º.- Aplíquese a los montos resultantes un diez por ciento (10%) en concepto de gastos administrativos producidos como consecuencia de lo establecido en/ la presente Ordenanza.-

Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese, cumplido archívese.-

MB/lie.

JOSE PAVLETIC
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

MUNICIPALIDAD DE RAWSON ★ PROVINCIA DEL CHUBUT ★

Téc. de Mayo Cidor. HAGIN R. VERTUBA
INTENDENTE MUNICIPAL
RAWSON - CHUBUT

ORDENANZA Nº 1047